



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos **FPO N° 6953/2023/TO1** caratulada: "**RODRÍGUEZ, PATROCINIO Y OTROS/INFRACCION LEY 23.737**", paso a practicar cómputo de pena correspondiente al condenado PATROCINIO RODRIGUEZ, titular del DNI N° 46.550.077:

1º) El causante fue detenido el día 11 de septiembre del año 2023, continuando en ese estado al día de la fecha.

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 05 de junio del año 2025, fue condenado a la pena de cuatro (04) años de prisión, multa de pesos un millón cientos dos mil quinientos (\$1.102.500) -45 unidades fijas- accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes (art. 5 inc. c de la ley N°. 23737; y arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3º) Por todo lo expresado, la pena se agotaría el 11 de septiembre del año 2027.

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 12 de agosto de 2025.-

DFSM

SILVIA BEATRIZ LESIK

SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.08.12 11:12:16 ART



#39624048#463349641#20250812111028663



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6953/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria de Cámara Dra. VIVIANA MARIEL CARABIO, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO N° 6953/2023/TO1** caratulada: **"RODRÍGUEZ, PATROCINIO Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737"**, del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que intervienen la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral, Dra. Vivian Andrea Barbosa, en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Oficial Coadyuvante ante este Tribunal Oral, Dr. Mariano Romero y los imputados, **Patrocinio Rodríguez**, titular del DNI N° 46.550.077, instruido, sabe leer y escribir, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 06/04/1995 en la localidad de Wanda, provincia de Misiones, de 30 años de edad, de ocupación chofer y tarefero, hijo de Feliciano Rodríguez Núñez (f) y de Isabel Castillo (v), antes de su detención se domiciliaba en el barrio Nueva Argentina S/N de la localidad de Wanda, provincia de Misiones, actualmente alojado en el Complejo Federal II "Marcos Paz", dependiente del SPF; y **Fidel Rotela Bóveda**, titular de la cedula de identidad paraguaya N° 4.172.559, instruido, sabe leer y escribir, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, nacido el 20/08/1984 en Puerto Irala, Distrito Domingo Martínez de Irala, de la República del Paraguay, de 40 años de edad, de ocupación albañil, hijo de Ermenegilda Bóveda González (f) y de Saturnino Rótela Chaparro (v), domiciliado en el Barrio Cárdenas de la localidad de Wanda, provincia de Misiones, actualmente en libertad.



#39624048#457183877#20250605122147055



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6953/2023/TO1

y 45 del C.P), dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición a los imputados, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN);

Atinente a los honorarios profesionales corresponde, eximir a los enjuiciados del pago al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo y último párrafo Ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden; **RESUELVO:** 1º) **DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del suscripto.- 2º) **CONDENAR** a **Patrocinio Rodríguez**, titular del DNI N° 46.550.077, ya filiado en autos, como **autor** penalmente responsable del delito de **transporte de estupefacientes**, a la pena de **cuatro (04) años de prisión, multa de pesos un millón cientos dos mil quinientos (\$1.102.500) -45 unidades fijas- accesorias legales y costas** (art. 5 inc. c de la ley N°. 23737; y arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN. 3º) **CONDENAR** a **Fidel Rotela Bóveda**, titular de la cedula de identidad paraguaya N° 4.172.559, ya filiado en autos, como **autor** penalmente responsable del delito de **facilitación de lugar para la tenencia de estupefacientes multa de setecientos treinta y cinco mil pesos (\$735.000) -30 unidades fijas- en un volumen que impide su encuadre en el art 14 de la ley 23737**, a la pena de (3) tres años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000) -30 unidades fijas- y costas (art. 10 de la ley 23.737; y arts. 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). 4º) **IMPONER** al **encartado Fidel Rotela Bóveda**, las siguientes reglas de



#39624046#457183877#20250605122147055

conducta, conforme lo establece el art. 27 bis del C.P, por el término de tres años, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la parte final de ese artículo, a saber: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato y/o DCAEP; b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares; c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas (art. 27 bis del CP). A tales fines, FÓRMESE el legajo DCAEP, para verificar la realización de lo precedentemente dispuesto. **5º) ORDENAR la DESTRUCCIÓN** por incineración de lo detallado en punto "F1" (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737). **6º) DECOMISAR y DESTRUIR** por incineración el elementos detallado como "F2", por las razones dispuestas en los considerandos (arts. 30 y 39 de la ley 23737 y 23 del CP). **7º) RESTITUIR** a quien corresponda, los documentos referidos en el punto "F3" los considerandos precedentes, de la forma allí establecida (art. 523, primera parte, del CPPN). **8º) INCORPORAR** el material probatorio contenido en los CD/DVD al Sistema de Gestión Judicial Lex 100, previo a su pase al Secretaría de Ejecución Penal Federal, y posteriormente destruir por incineración. **9º) COMUNICAR** el presente fallo al Consulado de la República del Paraguay y a la Dirección Nacional de Migraciones, a los fines del cumplimiento de la Ley Nro. 25.871 y de la Convención de Viena, dado el carácter de extranjero de Rotela Bóveda. **10º) EXIMIR** a los enjuiciados del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70 de la ley 27.149) **11º) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 24/13 y 10/25 de la CSJN.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, **PACTIQUESE** por Secretaría el cómputo de la pena de Rodríguez, fijando



#39624048#457183877#20250605122147055



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 6953/2023/TO1

la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHÍVENSE**.

DFSM

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente

VIVIANA MARIEL CARABIC
SECRETARIA DE CÁMARA



Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIC
Date: 2025.06.05 12:21:57 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.06.05 13:16:26 ART



#39624048#457183877#20250605122147055

238

Acta N° 135

RODRIGUEZ

PATROCINIO

Y DE

ROTELA

BÓVEDA

Fidel

Corresponde al Expte. N° 170.6953/23. Oficio N° ...T.O. 1... de Fecha 5/6/23

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaría

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: TPA N° 6953/2023/T.O.1 Rodriguez Patrocinio

contra y otro s/ infracción Ley 23.737

INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA

Apellido y Nombre: Rodriguez Patrocinio (4 años de Prisión)

D.N.I. N° 46.550.077 Y DE: Rotela Bóveda Fidel

(3 años de Prisión) D.N.I. N° C.I. 4.172.559

Edo: Fabian G. Sordano Juez Edo: Viviana M. Carabio Secretario

Posadas: Misiones 26 de Agosto de 2023



VIVIANA M. CARABIO
Jefe de Despacho
Registro Federal de Personas

Acta N° 136